



Comunidad de Madrid

Se ha recibido en esta Secretaría General Técnica los siguientes proyectos junto con sus Memorias del Análisis de Impacto Normativo, promovidos por la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades:

1- Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del curso de especialización de formación profesional en Digitalización del Mantenimiento Industrial.

2- Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del curso de especialización de formación profesional en Modelado de la información de la construcción.

3- Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del curso de especialización de formación profesional en Inteligencia Artificial y Big Data.

4- Proyecto de decreto del Consejo de Gobierno por el que se establece para la Comunidad de Madrid el plan de estudios del curso de especialización de formación profesional en Materiales compuestos en la industria aeroespacial.

Una vez analizado los textos y de conformidad con lo señalado en el artículo 4.3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid, **esta Secretaría General Técnica**, a instancia de la **Dirección General de Igualdad**, formula la siguiente observación al mismo:

“Examinado el contenido de los 4 proyectos de decreto de referencia, se observa que en el preámbulo de los mismos se pone de manifiesto que el diseño del plan de estudios de este curso de especialización... hace efectivo el derecho de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres en cualquier ámbito de la vida, como dispone el artículo 1 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Sin embargo, no se recoge referencia alguna a hacer efectivo el principio de igualdad y no discriminación por razón de orientación



Comunidad de Madrid

sexual, condición transexual o características sexuales, conforme a las prescripciones establecidas en la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de protección, igualdad efectiva y no discriminación de las personas transexuales e intersexuales de la Comunidad de Madrid, y en la Ley 3/2016, de 22 de julio, de protección, igualdad efectiva y no discriminación de las personas LGTBI de la Comunidad de Madrid.

Todo ello, además, en coherencia con lo dispuesto en el artículo 5.3 de los decretos que se informan, referidos Adaptación al entorno educativo, social y productivo, que preceptúa que: Tanto en los procesos de enseñanza y de aprendizaje como en la realización de las actividades que desarrollen las programaciones didácticas, se integrará el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género, la prevención de la violencia sobre la infancia y la adolescencia y el respeto y la no discriminación por motivos de su condición sexual."

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, se adjunta el documento pdf que ha sido generado a partir del texto previo a la firma del presente informe.

Madrid, a fecha de la firma
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Fdo: Lubima Jivkova Kosseva

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y UNIVERSIDADES**